Registro Mercantil de Huelva, a cuyo efecto se expedirá el oportuno mandamiento conteniendo testimonio de la presente resolución.

Parte dispositiva

Se acuerda la conclusión del presente procedimiento de quiebra de la mercantil Diapli, S.L., y el archivo definitivo de las actuaciones.

Se acuerda la extinción de la mercantil Diapli, S.L., disponiendo el cierre de su hoja registral en el Registro Mercantil de Huelva, y expídase paya ello el oportuno mandamiento conteniendo testimonio de la presente resolución.

Publíquese la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, librando los correspondientes edictos.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo mando y firmo. Siguen firmas.

Y para que conste y sirva para su publicación en el Boletín Oficial del Estado a los efectos legales procedentes, se extiende, la presente.

Valverde del Camino, 3 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial.—26.645.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO

Edicto

El/La Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 211/05, por auto de fecha 29 de abril de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor UPM Euskal Engineering, Sociedad Anónima, con domicilio en Calle Sector Iglezeta, número 18, Polígono Industrial Igeltzera-Urduliz (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Urduliz.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao, 4 de mayo de 2005.-El/La Secretario Judicial.-26.646.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 28/05 referente al deudor «Papelera del Leizarán,

Sociedad Anónima», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Asimismo, se ha presentado informe de evaluación de la propuesta anticipada de convenio.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos «El País» y «Deia», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.-El deudor si ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 20 de mayo de 2005.—La Secretaria Judicial.—26.592.

HUELVA

Edicto

El/La Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Huelva anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 1/2004 referente al deudor Zainca, S.A., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico Huelva Información, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Huelva, 6 de mayo de 2005.- El/La Secretario Judicial.-26.647.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio concurso ordinario seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife con el número 2/2005, a instancia de don/doña Distinrest, Sociedad Limitada se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Segundo.—Declaro en situación legal de concurso voluntario ordinario a la sociedad Distinrest, Sociedad Limitada, domiciliada en San Miguel de Abona, calle Luciano Bello Afonso, s/n, Las Charifas e inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, hoja tf13790, folio 163, tomo 1400...

Tercero.—La concursada conservará las facultades de administración y disposición de su patrimonio de acuerdo con el estado legal en que se encuentre, quedando sometido en el ejercicio de esas facultades a la intervención de los Administradores Concursales mediante su autorización y conformidad...

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley Concursal nombro Administradores concursales con las facultades de intervención expresada en el apartado anterior a las personas siguientes:

Primero. Al Abogado del Colegio de Santa Cruz de Tenerife, don Santiago Sáez Pinto.

Segundo. Al Economista con despacho abierto en Santa Cruz de Tenerife, don Juan Vicente Santos Bonnet

Tercero. Al acreedor Karin, Sociedad Anónima, en tanto que no constan que su crédito goza de privilegio especial o garantía;...

Séptimo.-Llámese, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.5.º, 84 y 85 de la Ley Concursal a todos los acreedores de la Entidad-deudora, para que en plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en este Auto, comuniquen a la Administración Concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, escrito que ha de presentarse en el Juzgado Decano de este Partido Judicial y en el que se expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda y caso de invocarse un privilegio especial, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, datos registrales, acompañado de los originales de los documentos relativos al crédito, de la representación en su caso alegada y, una copia de todo ello...

Octavo.—Anúnciese la declaración del concurso en el Boletín Oficial de Estado y en el diario de El Día. Estos anuncios contendrán los datos suficientes para identificar el proceso y las formas de personarse en él. Procédase a la entrega de los edictos al Procurador del solicitante del concurso, quien deberá remitirlos de inmediato...

Décimo.—Cítese al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 184.1 de la Ley Concursal.

Undécimo.—Las personas legitimadas conforme a Ley Concursal, para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, a salvo lo que dispone la Ley de Procedimiento Laboral para la representación y defensa de los trabajadores...

Decimotercero.—El presente auto, producirá sus efectos de inmediato, y abrirá la fase común de tramitación del concurso, que comprenderá las actuaciones previstas en los cuatro primeros títulos de la Ley Concursal, y será ejecutivo aunque no sea firme la presente resolución...

Lo acuerda y firma Su Señoría. Doy fe.–El/la Magistrado-Juez.–El/la Secretario.

Y para que sirva de comunicación en forma, a los efectos acordados en la resolución indicada y transcrita, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, 11 de mayo de 2005.—El/la Secretario.—26.632.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El/La Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 44/04 referente al deudor Inovac Rima, S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario Deia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.-El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Vitoria-Gasteiz, 9 de mayo de 2005.- El/La Secretario Judicial.–26.648.